

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico del C. S. I. C., por la que se cita al opositor admitido para la presentación e iniciación de las pruebas correspondientes.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de Antropología, con destino inicial en el Departamento de Investigaciones Antropológicas y Genéticas (Centro coordinado del C. S. I. C) de Barcelona, convocado por Resolución de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), acordó convocar al único aspirante admitido, según la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1972, para su presentación e iniciación de las correspondientes pruebas.

Esta presentación se efectuará el próximo día 22 de mayo de 1972, a las doce treinta horas, en la sede de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona (Egipciacas, 15).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Presidente del Tribunal, Santiago Alcoba Noguer.

RESOLUCION del Tribunal del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XVIII, «Equipo y Servicios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 16 de mayo próximo, a las diecisiete treinta horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 13 de abril de 1972.—El Presidente, Rogelio Segovia Torres.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza del grupo «A» de la Escala Docente en la Universidad Laboral de La Coruña.

Hmo. Sr.: A fin de cubrir una plaza vacante en la Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña, del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 55.4 y 18.1 del Estatuto de Personal de dichos Centros docentes, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del citado Reglamento.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar concurso de méritos y pruebas de aptitud para la provisión de dicha plaza del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Plaza convocada.

La plaza a que se refiere este concurso de méritos y pruebas de aptitud es la vacante de «Tecnología de Pesquerías» en la Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña, para impartir enseñanzas náutico-pesqueras, tanto de carácter teórico como práctico.

Segunda.—Categoría de dicha plaza.

La categoría correspondiente a la plaza de la presente convocatoria es la del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Tercera.—Prestación de servicios: obligaciones y derechos anexos a la misma.

Quien obtenga la plaza convocada contrae los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, y se somete a la normativa de las mismas, comprometiéndose al cumplimiento de la organización y trabajo decente y al deber de cooperación, desempeñando, cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, además de las clases y tareas correspondientes a la disciplina para la que será nombrado, todas aquellas otras que se correspondan con asignaturas y materias para cuya enseñanza le habiliten los títulos académicos requeridos para tomar parte en esta convocatoria, así como las funciones que se le asignen por el Rector para el mejor servicio de la Universidad Laboral. Al mismo tiempo adquiere los derechos reconocidos por el citado Estatuto de Personal de Universidades Laborales. Todo ello sin mas excepción que las derivadas transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirá inicialmente.

Su retribución será la señalada para el personal del grupo correspondiente de la Escala Docente de Universidades Laborales, que devengará desde el momento de su incorporación para iniciar el periodo de prácticas.

Cuarta.—Normas generales del concurso-oposición.

El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo con el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, de 6 de julio de 1968, y subsidiariamente, por el Reglamento General de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinta.—Condiciones.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Condiciones generales.

1.1. Nacionalidad española.

1.2. Tener cumplidos, como mínimo, veintiún años.

1.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia o cuando la enfermedad pueda dar lugar a contagio.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.5. No haber sido excluido de otra oposición o concurso por fraude en su realización o en la declaración de los requisitos exigidos, cometido en los seis años anteriores a esta convocatoria.

1.6. Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta, pública y privada.

1.7. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1968.

2. Titulación.

2.1. La titulación necesaria para participar en este concurso-oposición es la de capitán de Pesca y Piloto de primera clase de la Marinería mercante, acreditando, además de ambos títulos, cinco años, como mínimo, de dedicación profesional de técnico de pesca.

Sexta.—Solicitud y documentos anexos.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán mediante la presentación inicial de los siguientes documentos:

1. Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, haciendo constar en ella su nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad, y la declaración expresa y detallada de que reúne o se halla en condiciones de cumplir cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes. A dicha instancia se unirán dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

2. Comprobante de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente, expedido por la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales o bien comunicación escrita de haber remitido su importe por giro postal, según lo establecido en la base séptima de esta convocatoria; En dicha comunicación se expresará el número y fecha del giro, nombre y domicilio del opositor y disciplina a que se refiere esta convocatoria.

3. «Curriculum» del aspirante con relación detallada de los méritos que alegue sobre tiempo dedicado a la enseñanza en general y a la de Tecnología Pesquera especialmente; servicios prestados a la docencia en Universidades Laborales; diplomas y distinciones obtenidas como profesional de la enseñanza; así